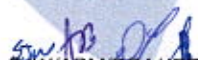


LLAMADO A POSTULACIÓN PARA PROFESIONALES

**En el Marco de la Conformación de la Unidad de
Asistencia Técnica (UAT) para empresas que
soliciten asesoría telefónica integral en eficiencia
energética**



SJW/ABM/DPA/JEP
2018-01-B-274

02 AGO 2018

1 Glosario

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Agencia: Agencia de Eficiencia Energética.

Consultor: Persona natural que corresponde al profesional que prestará servicios de asesoría telefónica integral en eficiencia energética mediante contacto con el representante de la MiPyME solicitante, y el cual postula directamente al llamado descrito en las presentes bases.

El Consultor deberá pertenecer al Registro de Consultores en Eficiencia Energética, de la Agencia de Eficiencia Energética disponible en la página web www.consultoree.cl. De la misma forma, deberá mantenerse vigente en dicho registro durante el tiempo en que preste servicios en el marco de la UAT.

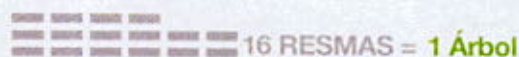
EE: Eficiencia Energética.

Empresas: MiPyME(s) que solicita(n) y recibe(n) los servicios de la UAT.

Empresario: Persona dueña de una MiPyME o representante de esta que realiza la solicitud de asistencia técnica a esta UAT y a la cual se le hace entrega del servicio.

HH: Horas Hombre que serán efectivamente utilizadas para el desarrollo de la asesoría telefónica integral en eficiencia energética.

UAT: Unidad de Asistencia Técnica que prestará servicio de asesoría telefónica integral en eficiencia energética; la cual operará mediante una entrevista telefónica, traspaso de información vía correo electrónico y llamada de revisión de informe final; la cual estará conformada por profesionales que serán seleccionados por medio de las presentes Bases.



2 Introducción

La Agencia de Eficiencia Energética (Agencia) es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

3 Antecedentes del Programa

Actualmente, Chile se sitúa en el 6° lugar de la OCDE con el precio más alto de la energía. Esto permite inferir que la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética es una opción efectiva y rentable para aumentar la competitividad de los sectores consumidores, al disminuir los costos de operación mediante la mejora del desempeño energético.

Mediante la realización de iniciativas de eficiencia energética se obtienen diversos beneficios para la empresa, entre los cuales se destacan: reducir los costos de producción u operación de las empresas, mejorando su competitividad; aumentar la producción, sin aumentar los costos de operación relacionados a energía; y reducir el daño ambiental y la contaminación, disminuyendo el aporte al cambio climático.

Por su parte, las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME) cumplen un importante rol en la economía de todos los países. Particularmente, en Chile el 98% de las empresas son MiPyMEs y estas emplean al 46% de los empleados dependientes.



En este contexto el Ministerio de Energía crea el programa “HERRAMIENTAS DE APOYO A MiPyMESs” para apoyar a las MiPyMEs que deseen implementar medidas de Eficiencia Energética tales como: mejoramiento y control operacional de procesos, reemplazo de componentes, integración tecnológica, recambio por equipos de alta eficiencia e integración de sistemas que permitan el uso de energía no aprovechada hasta el momento, entre otros.

A partir de esto, en conjunto con la Agencia se entrega el servicio de asesoría telefónica integral en eficiencia energética. Además, se realiza el enlace entre las empresas, los proveedores e implementadores de medidas de eficiencia energética y las fuentes de financiamiento disponibles. Todo de forma gratuita para la empresa solicitante, reduciendo así la brecha que existente entre las empresas y las oportunidades de ahorro presentes en sus instalaciones.

Mediante este llamado, la Agencia busca contratar Consultores para atender a las empresas solicitantes en temas de energía y eficiencia energética, a través de una asesoría telefónica integral, de acuerdo a la descripción de servicio que se realiza en estas bases.

4 Objetivos

4.1 Objetivo General

Realizar el llamado a consultores independientes que quieran conformar la “Unidad de Asistencia Técnica (UAT)” que entregarán a las empresas solicitantes el servicio de asesoría telefónica integral en eficiencia energética.

4.2 Objetivos Específicos

- Realizar la convocatoria para conformar la Unidad de Asistencia Técnica que permita dar el servicio de asesoría telefónica integral en eficiencia energética a las empresas solicitantes.



16 RESMAS = 1 Árbol



- Exponer las áreas de conocimiento en las que se entregarán los servicios de soporte técnico, en el que se enmarca esta UAT.
- Entregar los antecedentes específicos que deberán cumplir los consultores postulantes a este llamado.
- Definir los criterios de evaluación a los que serán sometidas las postulaciones que sean recepcionadas.

5 Requisitos Mínimos de Postulación

- A. El postulante debe ser persona Natural. No se aceptarán postulaciones realizadas por empresas o personas jurídicas. En la postulación se deberá acompañar:
- a.1) Copia de declaración de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
 - a.2) Copia de la cédula de identidad del Consultor Independiente.
- B. Haber prestado al menos 2 servicios de consultoría en forma independiente, en las materias referentes a auditoría energética e implementación de proyectos de eficiencia energética. Se debe completar y acompañar el ANEXO 3. La experiencia deberá ser validada mediante cartas de recomendación o fichas de cada proyecto firmadas por el contratante conforme lo establece el ANEXO 5.
- C. El pago máximo por cada servicio será de \$250.000 impuestos incluidos¹, indistintamente del rubro de la empresa atendida. El postulante deberá indicar el valor que oferta por empresa atendida, conforme al ANEXO 4.

¹ Considera 6 HH por servicio, 1,5 UF la HH, valor fijo de 27.000 CLP/UF.



- D. El consultor debe comprometer, a través de una declaración conforme al ANEXO 4, la disponibilidad de HH mensuales que tiene para ejecutar actividades de la UAT.
- E. El consultor debe considerar dentro de la tarifa por servicio el tiempo que requerirá para preparar la pauta de entrevista, realizar la entrevista telefónica, solicitar los antecedentes complementarios que requiera, hacer el seguimiento a la solicitud de antecedentes (enviar máximo 2 recordatorios), realizar el análisis de la información, determinar las medidas de eficiencia energética recomendadas, redactar el informe y presentar las rendiciones mensuales.
- F. El Consultor deberá pertenecer al Registro de Consultores en Eficiencia Energética, de la Agencia de Eficiencia Energética disponible en la página web www.consultoree.cl y mantener vigente su membresía durante todo el periodo que entregue el servicio descrito en estas Bases.

6 Documentación mínima que debe ser entregada para la Postulación

La documentación requerida para la postulación es la siguiente:

- ♦ ANEXO 1: Formulario de Identificación del Postulante.
- ♦ ANEXO 2: Declaración Jurada Simple.
- ♦ ANEXO 3: Experiencia del Oferente.
- ♦ ANEXO 4: Declaración de disponibilidad de HH mensuales y valor de servicio.
- ♦ ANEXO 5: Cartas de Recomendación.

La Agencia tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación de todas aquellas postulaciones que no se presenten de acuerdo al formato solicitado, que no presenten uno o más de los Anexos anteriores o cuya información se encuentre incompleta.

Todas las consultas deberán ser canalizadas al correo industria@acee.cl, utilizando como asunto: "CONSULTA UAT-CONSULTOR", hasta el día anterior al cierre de las postulaciones.

7 Lugar y Horario de presentación de las Postulaciones

Las Postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página WEB www.acee.cl, en las oficinas de la Agencia, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sotero Sanz N° 221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado y caratulado como: "Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que soliciten asesoría telefónica integral en eficiencia energética" señalando al anverso del sobre, el nombre completo y RUN del postulante.

El sobre deberá contener lo requerido en los numerales 5 y 6 de las presentes Bases, en forma impresa, a doble cara, y digital (CD o DVD con archivos editables y PDF). En su versión digital, los archivos que contienen los anexos a entregar deberán ser nombrados como "XXXX-Anexo_N", donde "XXXX" corresponderá al nombre completo del postulante y "N" corresponderá al número de Anexo.

Las postulaciones se podrán entregar de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. Dentro de los plazos establecidos en la página WEB www.acee.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario de atención y recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web de la Agencia www.acee.cl.



Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos.

Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de postulaciones **no serán admitidas**. Las postulaciones provenientes de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de cierre de postulaciones, siempre que el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos indique una fecha no posterior al cierre de postulaciones.

8 Duración del Programa

La UAT ejecutará los servicios hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el plazo de la contratación de servicios en el marco de la UAT. Para esos efectos, el precio por servicio se mantendrá sin alteración alguna de acuerdo al numeral 5 literal C del presente llamado.

El servicio de la UAT podrá extenderse siempre y cuando no se haya agotado el presupuesto destinado para esta iniciativa.

9 Estructura del servicio

El servicio tendrá por objetivo realizar una asesoría telefónica integral en eficiencia energética y entregar recomendaciones de medidas de eficiencia energética a implementar a cada empresa solicitante. Además, el informe entregado a cada empresa solicitante deberá incluir información de herramientas de financiamiento vigentes y del registro de consultores de la Agencia de Eficiencia Energética como medios para acercar a estas empresas con el mercado de la Eficiencia Energética.

16 RESMAS = 1 Árbol



Las acciones del programa inician en el Ministerio de Energía el cual, a través de su plataforma Gestiona Energía MiPyMEs², pone a disposición de las MiPyMEs un sistema de autodiagnóstico energético que, a partir del rubro de la empresa y de sus consumos energéticos (información ingresada por la empresa), entrega la distribución de consumo por energético, la distribución de consumo energético por proceso típico del rubro y las medidas de eficiencia energética recomendadas con estimaciones de ahorros (a partir de bases de datos tipo para el rubro).

Obtenida esta información, la empresa puede optar por solicitar el servicio de asesoría telefónica integral en eficiencia energética para el cual la Agencia está realizando este llamado. Para esto, la empresa debe reservar una cita, para un día y hora específicos en la cual desea realizar la entrevista telefónica. En dicho momento, la contraparte técnica de la Agencia evaluará las características generales de la empresa solicitante y asignará el servicio a uno de los Consultores que hayan sido seleccionados a través de este concurso, considerando la experiencia de dicho consultor y su disponibilidad de HH.

El Consultor al cual se le asigne una empresa deberá preparar la entrevista en base a la información de autodiagnóstico. Durante la entrevista deberá corroborar la información del autodiagnóstico y precisar la información de consumo de energía y sus usos. Además, deberá determinar y solicitar al representante de la empresa la información complementaria que requiera para llevar a cabo el análisis posterior. Para todos los efectos el Consultor deberá presentarse como consultor de la Agencia de Eficiencia Energética.

Posterior a la entrevista telefónica, el Consultor deberá solicitar por medio del correo electrónico del representante de la empresa los antecedentes complementarios. Dicho correo deberá ir con copia a uat@acee.cl e indicar en el asunto "Solicitud de antecedentes N°[X] – [Nombre empresa]" donde X corresponde al número de solicitud. La empresa tendrá

² <http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/>



16 RESMAS = 1 Árbol



un plazo de 2 días hábiles para responder, una vez respondido o pasado el plazo disponible, dependiendo del caso, el Consultor debe proseguir de la siguiente manera:

- 1) La empresa no responde dentro del plazo. En este caso el Consultor deberá reenviar la solicitud siguiendo las instrucciones del párrafo anterior, incrementando el N° de solicitud en el asunto del correo.
- 2) La empresa responde dentro de plazo pero los antecedentes no cubren todo lo solicitado. El Consultor deberá reiterar la solicitud de los antecedentes especificando los antecedentes faltantes siguiendo las instrucciones del párrafo anterior, incrementando el N° de solicitud en el asunto del correo.
- 3) La empresa responde dentro de plazo y con la totalidad de los antecedentes. El Consultor responde con un correo indicando que los antecedentes enviados cumplen con lo solicitado. Dicho correo deberá ir con copia a uat@acee.cl e indicar en el asunto "Recepción conforme antecedentes – [Nombre empresa]". Para luego proceder a realizar el análisis, completar la herramienta de evaluación y redactar el informe.

En los casos 1 y 2, el Consultor reenviará el correo de la solicitud (incrementando el N° de solicitud en el asunto del correo) un máximo de dos veces, considerando que las reiteraciones de ambos casos se suman. Posterior a la tercera solicitud y recibida una respuesta incompleta o pasado el plazo para responder, el Consultor procederá a enviar un correo indicando, según corresponda, 1) que los antecedentes no cumplen con lo solicitado, especificando lo que no se respondió de manera suficiente o 2) que el plazo para respuesta ha vencido; y que se procederá a redactar el informe con los antecedentes disponibles. Dicho correo deberá ir con copia a uat@acee.cl e indicar en el asunto "Antecedentes incompletos – [Nombre empresa]". El Consultor procederá a realizar el análisis, completar la herramienta de evaluación y redactar el informe con la información disponible, indicando



explícitamente en el informe la información faltante y la repercusión que esta tiene en los resultados del análisis enfocado como oportunidad de mejora.

Redactado el informe, el consultor deberá enviarlo mediante correo electrónico al representante de la empresa atendida con copia al correo uat@acee.cl, indicando en el asunto "Informe asesoría – [Nombre empresa]".

Además, en el correo de envío del informe, el Consultor deberá indicar su disponibilidad para realizar la segunda llamada telefónica, considerando un plazo de 2 días hábiles para que la empresa atendida revise el informe. Posteriores correos para coordinar la 2da llamada deberán enviarse con copia a uat@acee.cl e indicar en el asunto "Segunda llamada – [Nombre Empresa]".

Durante la segunda llamada el Consultor deberá explicar al empresario el análisis realizado, los resultados obtenidos, las principales oportunidades de mejora, el registro de consultores y otros que estén asociados con el análisis realizado.

Para revisar el detalle de los análisis a realizar ver los formatos adjuntos a estas bases: Herramienta de evaluación e Informe de asesoría telefónica integral en eficiencia energética.

La llamada de cada entrevista telefónica deberá ser realizada por los consultores a través de una única cuenta Skype. El acceso será proporcionado por la Agencia así como también el pago del servicio Skype a teléfonos fijos y móviles. El consultor deberá contactar a la empresa puntualmente a la hora de la cita y para todos los efectos debe presentarse como consultor de la Agencia de Eficiencia Energética. En caso de no obtener respuesta, deberá intentar como mínimo en dos ocasiones más con una separación de al menos 5 minutos entre intentos. En el caso de no concretar la llamada el consultor deberá enviar un correo a la empresa notificando que se cancela la entrevista y que deberá tomar una nueva hora



para ser atendido. Los servicios cancelados por no respuesta de la empresa no serán pagados por la Agencia.

El consultor deberá utilizar los formatos dispuestos por la Agencia para ejecutar cada servicio, por lo tanto, se entenderá como servicio completo el que se presente con la información de los formatos completa, clara y auto explicativa, adjuntando todos los documentos que respaldan la información, de todas las secciones que apliquen a los procesos productivos de la empresa atendida. Los formatos se publican en la página WEB www.acee.cl junto con las presentes Bases.

Las llamadas deberán ser grabadas y archivadas por el consultor en una carpeta drive junto con los documentos de respaldo de la información de la empresa atendida, los formatos utilizados, el informe redactado en versión editable, en general, todo antecedente que valide la información y/o que permita replicar el análisis presentado en el informe. La carpeta será compartida por la contraparte técnica de la Agencia una vez asignado el servicio y contendrá al menos el informe de autodiagnóstico y las boletas de consumo de energía enviadas por la empresa.

El consultor que sea asignado para atender a una empresa tendrá un plazo mínimo de 2 días hábiles para preparar la entrevista y deberá realizar la entrevista en el día y hora escogida por la empresa. Terminada la entrevista y en caso de ser necesario, el consultor dispondrá de máximo un día hábil para enviar el primer correo solicitando los antecedentes complementarios. Para redactar y enviar el informe el consultor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de lo que ocurra primero entre los siguientes casos:

- 1) En el caso de no requerir antecedentes complementarios: día hábil siguiente a la entrevista.
- 2) En el caso que la empresa entregue los antecedentes solicitados: día hábil siguiente a la respuesta que contenga los antecedentes solicitados.



16 RESMAS = 1 Árbol



- 3) En el caso que la empresa no responda o no cumpla con los antecedentes solicitados: día hábil siguiente al término del plazo para entregar los antecedentes en tercera instancia.

Todos los correos enviados por el consultor a la empresa atendida deberán ir con copia al correo uat@acee.cl. El consultor deberá solicitar a la empresa que también incluyan dicho correo en copia.

Por su parte, las empresas que deseen ser atendidas por esta UAT deberán:

- Solicitar a la Agencia el servicio de asesoría telefónica integral en eficiencia energética, a través del formulario dispuesto en Gestiona Energía MiPyMEs³ y cumplir con las condiciones de servicio ahí establecidas.
- Disponer de toda la información necesaria para el correcto desarrollo de la UAT.
- Responder a las solicitudes del consultor dentro del plazo definido y con los antecedentes solicitados.

10 Selección de los Participantes

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales de la Agencia que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 3 profesionales, que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. Las Propuestas que no cumplan con lo establecido en estas Bases serán declaradas inadmisibles.

³ <http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/unidad-de-asistencia-tecnica/>



La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de esta.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente, con el fin de contar con una UAT más robusta y especialista, formulando:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla las veces que considere necesarias. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl.

Criterios de selección



La selección de los participantes considerará la evaluación de los siguientes criterios:

Tabla 10-1: Criterios de evaluación.

Ítem	Puntaje	Ponderación
Experiencia [E]	1 - 5	35%
Rubro [R]	1 - 5	35%
Costos [C]	1 - 5	30%

El puntaje final por consultor será asignado a través de la ponderación de cada uno de los puntajes obtenidos en las categorías más arriba definidas.

$$Puntaje = 0,35 \times [E] + 0,35 \times [R] + 0,3 \times [C]$$

Se reitera que el Consultor Independiente deberá pertenecer al Registro de Consultores en Eficiencia Energética, de la Agencia de Eficiencia Energética disponible en la página web www.consultoree.cl. En caso contrario, su postulación se declarará inadmisibles y, en caso de adjudicar horas de consultoría, este deberá mantener vigente su membresía durante todo el periodo de ejecución, de lo contrario la Agencia no le asignará empresas para atender.



Tabla 10-2: Criterios para la asignación de puntaje.

Ítem	Criterio	Calificación
1	Experiencia [E] (35%); Pericia y experiencia necesaria para el desarrollo de auditorías energéticas.	Cuenta con 10 o más proyectos relacionados con auditorías energéticas.
		5
		Cuenta con 8 o 9 proyectos relacionados con auditorías energéticas.
		4
		Cuenta con 7 proyectos relacionados con auditorías energéticas.
		3
2		Cuenta con entre 4 y 6 proyectos relacionados con auditorías energéticas.
		2
		Cuenta con 3 o menos proyectos relacionados con auditorías energéticas.
		1
2	Rubro [R] (35%): Se entenderá por rubro abordado el contar con al menos 3 proyectos relacionados con auditorías energéticas, desarrollados en el mismo sector productivo. Los rubros se encuentran establecidos en el ANEXO 3.	Cuenta con 4 o más rubros económicos abordados.
		5
		Cuenta con 3 rubros económicos abordados.
		4
		Cuenta con 2 rubros económicos abordados.
		3
		Cuenta con 1 rubro económico.
		2
		No cuenta con rubros económicos abordados.
		1



3	Costos [C] (30%): Se considerará el valor ofertado por servicio de acuerdo al ANEXO 4 y la reducción respecto del valor máximo indicado en el numeral 5 literal C.	Reducción de un 30% o más	5
		Reducción de un 20% o más.	4
		Reducción de un 10% o más.	3
		Reducción de un 5% o más.	2
		Sin reducción considerable.	1

Puntaje Mínimo

La Oferta que obtenga menos de 3 puntos ponderados en total se considerará que no cumple con las condiciones mínimas requeridas, y será declarada inadmisibile.

Consideraciones a la adjudicación

Será adjudicada toda oferta que cumpla con el puntaje mínimo.

La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en estas bases será calificada con cero puntos, en la categoría específica correspondiente.

Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente al de los anexos serán evaluados con 0 puntos, en la categoría específica correspondiente.

La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto y de los aportes de los beneficiarios del mismo.



Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

11 Adjudicación

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia de Eficiencia Energética:

- Que se adjudique el concurso a los proponentes cuyas ofertas cumplan con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas bases o,
- Se declare desierto el concurso por no existir propuestas que sean convenientes a los intereses de la Agencia.

En ambos casos, sea para declarar desierto el concurso o para la adjudicación, la resolución deberá dictarse en el plazo de 45 días corridos contados desde el cierre de la etapa de postulación.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en www.acee.cl



16 RESMAS = 1 Árbol



por medio del Director de la Agencia y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Difusión de resultados

El acta de adjudicación o de declaración desierta será publicada en www.acee.cl.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información generada por el estudio para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco.

12 Inicio de actividades y reuniones

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la publicación del acta que resuelve el concurso, entre la contraparte de la Agencia y el Consultor, la que se formalizará a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras o servicios. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha de inicio de los servicios contratados.

Además de coordinar temas propios del servicio, en esta reunión inicial la Contraparte Técnica de la Agencia hará entrega al consultor de los formatos que deberá utilizar conforme se indica en estas Bases.

13 Pagos

La Agencia procesará pagos mensuales a los consultores que ejecuten y rindan correctamente los servicios descritos en estas Bases. El consultor que desee cobrar un servicio ejecutado deberá enviar su rendición a más tardar el día 25 de cada mes, al correo electrónico uat@acee.cl cumpliendo con el formato establecido en el ANEXO 7 y las

instrucciones que este contiene. Las rendiciones recibidas después del día 25 serán gestionadas junto con las del mes siguiente.

Los consultores que residan fuera de Santiago deberán enviar su rendición a través de correo certificado, a la dirección Monseñor Nuncio Sotero Sanz N° 221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado y caratulado como: "Rendición UAT [MES]" señalando al anverso del sobre, el nombre completo y RUN del consultor. En este caso se considerará como fecha de presentación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos. No obstante, las rendiciones enviadas desde regiones que ingresen a la Agencia con posterioridad al día 30 del mes en curso (o su equivalente en días corridos) o que el timbre de recepción en la oficina de correos indique fecha posterior al día 25, no serán recibidas y el consultor deberá anular la boleta de honorarios, pudiendo rendir dichos servicios en el siguiente mes.

La contraparte técnica de la Agencia revisará cada rendición y aprobará su pago dentro de un plazo máximo de 5 días corridos. A partir de esto, el pago efectivo será realizado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos.

El monto que la Agencia pagará al Consultor será igual al precio del servicio indicado en su postulación (ANEXO 4), por el número de empresas atendidas, que sean rendidas correctamente.

Observación a las rendiciones

En el caso que dentro de la rendición, algún servicio reportado no cumpla con el formato o con las instrucciones del ANEXO 7, la contraparte técnica de la Agencia notificará las observaciones al consultor y el pago de dicho servicio no será incluido en el pago de ese mes. El consultor podrá subsanar las observaciones y presentar dicho servicio en la rendición del mes siguiente.



En este caso, la boleta de honorarios adjunta a la rendición deberá ser anulada y reemitida por el consultor con el valor de los servicios aprobados.

14 Propiedad de la Información.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud de las presentes bases de concurso, pertenece a la Agencia de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Consultor copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la empresa, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores **anexos** constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.



15 Conocimiento y Aceptación de las Presentes Bases de Concurso.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el consultor declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Propuestas presentadas en un proceso de Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los consultores que entregan referida información a la Agencia.

16 Cláusula Anticorrupción

El consultor declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El consultor se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro



modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El consultor se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el consultor se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El consultor declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

17 Evaluaciones

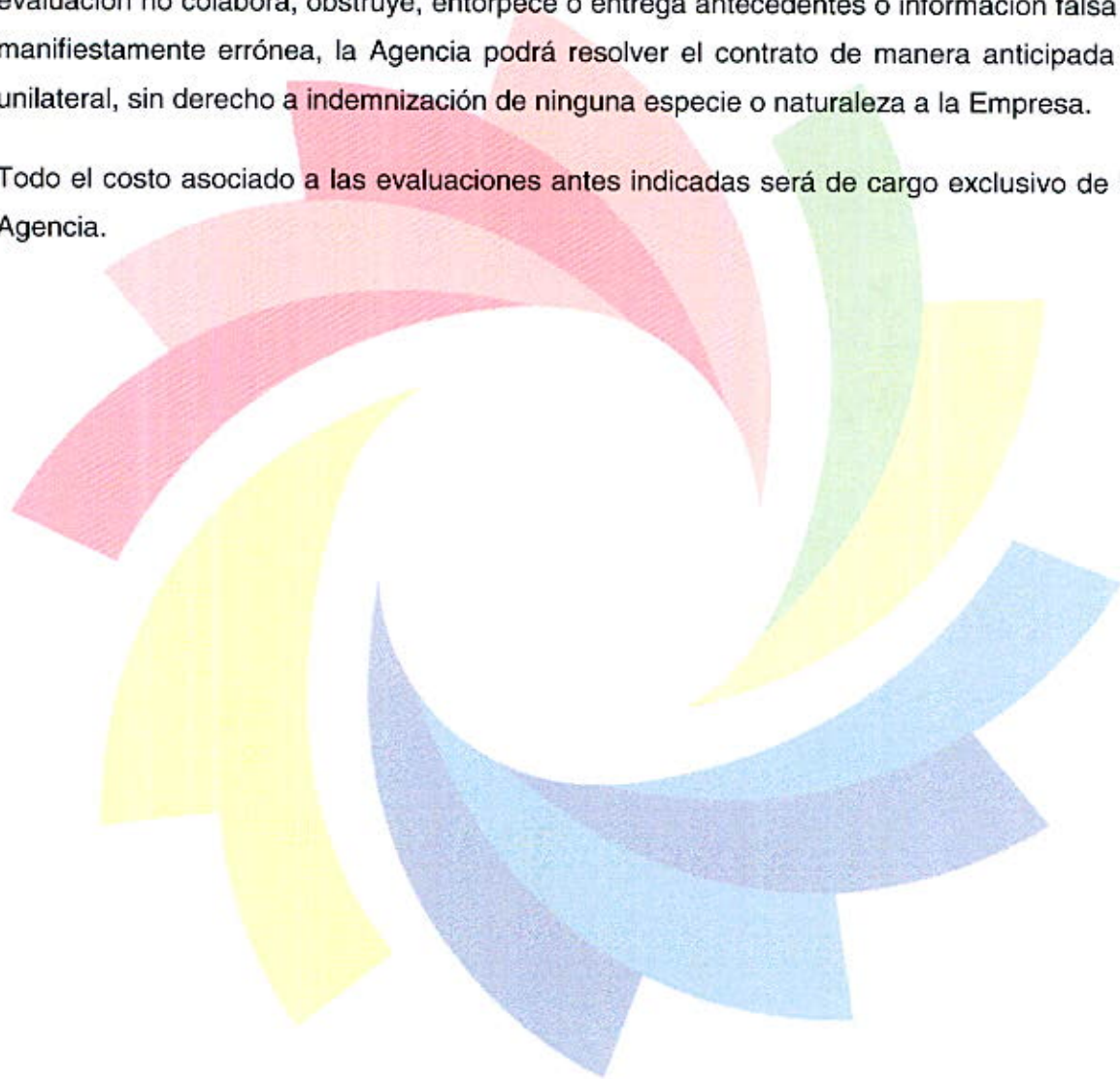
La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del consultor a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de contactar a las empresas atendidas por el consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de evaluar su actuar de cara a la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas evaluaciones a un tercero.



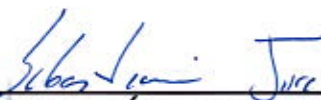
Caso sea necesario, el Consultor deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la evaluación. Si el Consultor en las actividades de evaluación no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las evaluaciones antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

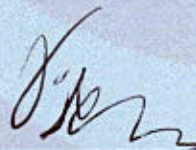


18 Personerías

La personería de don **Sebastián Jure Wilkens** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 11 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



SEBASTIÁN JURE WILKENS
Gerente de Operaciones
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Teléfono de Contacto ⁴	
Empresa en la que trabaja ⁵	
Proyectos que desarrolla para/con la Agencia	

⁴ Debe considerar a lo menos un número de celular.

⁵ Deberá especificarse en el caso de que el postulante tenga alguna relación con alguna empresa y/o sociedad, indicando el Rol que desempeña, el tipo de contrato y su antigüedad.



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que
soliciten asesoría telefónica integral en eficiencia energética**

[Ciudad], [día], [mes], [año]

Yo [NOMBRE COMPLETO DEL CONSULTOR], [RUT], declaro bajo juramento que he tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones de este llamado a postulación, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo y Firma del Consultor



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

Nombre Completo													
RUT													
Fecha de Nacimiento													
Profesión													
Descripción Perfil Profesional													
Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado a lo largo de su carrera que tengan relación con la temática y rubro seleccionado en el ANEXO 4) ⁶													
Datos de contacto mandante (nombre, teléfono y correo electrónico)	Descripción del proyecto ejecutado con relación a auditoría energética o implementación de proyectos de eficiencia energética. Descripción de su rol específico dentro de cada proyecto.	Rubro de implementación (marcar con X las opciones que apliquen)											
		<table border="1"> <tr><td>Metalmecánica</td><td></td></tr> <tr><td>Minería</td><td></td></tr> <tr><td>Agroindustrial</td><td></td></tr> <tr><td>Retail</td><td></td></tr> <tr><td>Otro⁷</td><td></td></tr> </table>	Metalmecánica		Minería		Agroindustrial		Retail		Otro ⁷		Cuál?
Metalmecánica													
Minería													
Agroindustrial													
Retail													
Otro ⁷													
		<table border="1"> <tr><td>Metalmecánica</td><td></td></tr> <tr><td>Minería</td><td></td></tr> <tr><td>Agroindustrial</td><td></td></tr> <tr><td>Retail</td><td></td></tr> <tr><td>Otro</td><td></td></tr> </table>	Metalmecánica		Minería		Agroindustrial		Retail		Otro		Cuál?
Metalmecánica													
Minería													
Agroindustrial													
Retail													
Otro													
		<table border="1"> <tr><td>Metalmecánica</td><td></td></tr> </table>	Metalmecánica										
Metalmecánica													

⁶ El consultor deberá agregar el contacto (teléfono y correo) que permita validar cada experiencia incluida. No se considerarán aquellas experiencias que no posean la información solicitada.

⁷ Agregar una fila por cada rubro diferente a los listados. Para efectos de evaluación de la propuesta, la Agencia se reserva el derecho de reclasificar los rubros presentados que sean diferentes a los listados.



		Minería		Cuál?
		Agroindustrial		
		Retail		
		Otro		
		Metalmecánica		Cuál?
		Minería		
		Agroindustrial		
		Retail		
		Otro		Cuál?
		Metalmecánica		
		Minería		
		Agroindustrial		
		Retail		Cuál?
		Otro		
		Metalmecánica		
		Minería		
		Agroindustrial		Cuál?
		Retail		
		Otro		
		Otro		

Nombre y Firma de
consultor



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HH MENSUALES Y VALOR DE SERVICIO

Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que soliciten asesoría telefónica integral en eficiencia energética

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO CONSULTOR], [RUT], declaro bajo juramento que me es posible comprometer la siguiente cantidad de HH durante los siguientes meses⁸:

Mes	Horas comprometidas	Mes	Horas comprometidas
Mayo 2018		Junio 2018	
Julio 2018		Agosto 2018	
Septiembre 2018		Octubre 2018	
Noviembre 2018		Diciembre 2018	
Enero 2019		Febrero 2019	
Marzo 2019		Abril 2019	
Mayo 2019		Junio 2019	
Julio 2019		Agosto 2019	
Septiembre 2019		Octubre 2019	
Noviembre 2019		Diciembre 2019	

Valor por servicio \$

De la misma forma, me comprometo a ejecutar los servicios que me sean asignados para realizar las asesorías telefónicas integrales en eficiencia energética de las empresas atendidas.

Nombre y Firma del consultor

⁸ Para la asignación de servicios se considerará que cada servicio requiere de 6 HH.



ANEXO 5

Carta de recomendación

Sres.

Agencia de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], yo [nombre completo, RUN, cargo y empresa de quien recomienda] recomiendo a [nombre completo y RUN del Consultor] para que sea parte de la **“UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRESAS QUE SOLICITAN ASESORÍA TELEFÓNICA INTEGRAL EN EFICIENCIA ENERGÉTICA”**, elaborada por la Agencia de Eficiencia Energética.

[Nombre completo, RUN y cargo en la
empresa de quien recomienda]

[Nombre y RUT del Consultor
recomendado]



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 6

Lista de formatos para la operación de la UAT

Formatos

Formulario de rendición mensual

Informe de autodiagnóstico

Herramienta de evaluación (EN DESARROLLO)

Informe de asesoría telefónica integral en eficiencia energética (EN DESARROLLO)

Asuntos de correos electrónicos (todos los correos con copia a uat@acee.cl)

Solicitud de antecedentes N°[X] – [Nombre empresa]

Recepción conforme antecedentes – [Nombre empresa]

Antecedentes incompletos – [Nombre empresa]⁹

Informe asesoría – [Nombre empresa]

Segunda llamada – [Nombre Empresa]

⁹ Utilizar una vez que se realiza la tercera solicitud y la respuesta no cumple con lo solicitado o vence el plazo para que la empresa responda.



ANEXO 7

Rendición mensual

Instrucciones

El consultor que desee rendir algún servicio ejecutado deberá entregar en recepción de la Agencia, antes del 25 del mes en curso, entre las 09 y 13 hrs, copia física del formulario de rendición de acuerdo al formato estipulado en estas Bases, junto con una copia digital en CD o DVD.

Los consultores que residan fuera de Santiago deberán enviar su rendición a través de correo certificado, a la dirección Monseñor Nuncio Sotero Sanz N° 221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado y caratulado como: "Rendición UAT [MES]" señalando al anverso del sobre, el nombre completo y RUN del consultor. En este caso se considerará como fecha de presentación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos. No obstante, las rendiciones enviadas desde regiones que ingresen a la Agencia con posterioridad al día 30 del mes en curso (o su equivalente en días corridos) o que el timbre de recepción en la oficina de correos indique fecha posterior al día 25, no serán recibidas y el consultor deberá anular la boleta de honorarios, pudiendo rendir dichos servicios en el siguiente mes.

La rendición deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Formulario rendición (según formato), tanto copia física como digital.
- 2) Boleta de honorarios por el valor total de los servicios rendidos, tanto copia física como digital.
- 3) Copia digital de las carpetas asociadas a los servicios rendidos, esto incluye por servicio rendido al menos:
 - Informe de autodiagnóstico proporcionado por la empresa.
 - Boletas de consumo de energéticos proporcionadas por la empresa.

- Pauta de preparación de entrevista telefónica.
- Herramienta de evaluación completada con la información disponible para los procesos que apliquen (en el formato de la Agencia).
- Antecedentes complementarios entregados por la empresa.
- Versión final del informe de asesoría telefónica integral en eficiencia energética en formato Word (en el formato de la Agencia).
- Todo otro antecedente que permita validar la información y el análisis presentado en el informe de asesoría telefónica integral en eficiencia energética.
- Grabación de la entrevista telefónica (llamada 1) en formato mp3.
- Grabación de la revisión telefónica de informe final (llamada 2) en formato mp3.

